

OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 5.- Para obtener el grado de licenciatura, el egresado deberá seleccionar la opción de Titulación, con base al plan de estudio cursado, de acuerdo a las siguientes opciones:

Opción de Titulación	Plan de estudio		
	1993	2004	2009
I. Tesis o tesina profesional;	X	X	X
II. Elaboración de Libros de texto o prototipos didácticos;	X		
III. Proyecto de investigación o Proyecto Integrador;	X	X	X
IV. Proyecto de innovación tecnológica;	X		X
V. Curso especial o seminario de titulación;	X		X
VI. Examen por áreas de conocimiento (EGEL);	X	X	X
VII. Memoria de experiencia profesional, (Modelo de Educación Dual);	X		X
VIII. Escolaridad por promedio;	X	X	X
IX. Escolaridad por estudios de posgrado;	X		X
X. Informe técnico de residencia profesional.	X	X	X

I. Tesis o Tesina Profesional: consiste en un trabajo de investigación con el grado de profundidad congruente con un tema relacionado con el perfil del egresado, el cual será presentado mediante una disertación ante el jurado.

II. Libro de Texto o Prototipos didácticos: consiste en un trabajo escrito bajo los siguientes términos:

- a) **Libro de Texto:** es un documento que se caracteriza por ser una publicación escrita dividida en unidades temáticas que plantea diferentes contenidos y/o problemáticas.
- b) **Prototipos Didácticos:** es todo tipo de material audiovisual, software educativo, modelos tridimensionales y demás material útil en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permita consolidar en el egresado los conocimientos y una visión crítica del tema expuesto, relacionado con su carrera.

III. Proyecto de Investigación o Proyecto Integrador:

- a) **Proyecto de Investigación:** consiste en un trabajo escrito cuyo objetivo es proponer el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, como propuesta de innovación o adecuación en la tecnología o parte de un proceso productivo o experimental; que resulta vital su utilidad en la sociedad y cuyo impacto puede ser local, regional, nacional o internacional.

Los proyectos de investigación presentados en Concursos Nacionales e Internacionales, pueden ser considerados en esta opción de titulación

- b) **Proyecto Integrador:** consiste en el desarrollo de un proyecto que se realiza paralelamente a la carrera que cursa, a partir del séptimo semestre, donde el estudiante debe desarrollar

habilidades que le faculten para actuar de manera pertinente en un contexto específico de su ejercicio profesional, en el que movilice saberes, quehaceres y actitudes tales como la iniciativa, flexibilidad, ética, autonomía, compromiso social, emprendedurismo y sustentabilidad.

IV. Proyecto de Innovación Tecnológica: consiste en presentar un informe técnico de la investigación realizada que conlleve a la propuesta, modificación o desarrollo de un nuevo *material, equipo, prototipo, proceso o sistema*, dentro del área en la cual pretenda titularse el egresado. En esta opción, el egresado presentará un resumen escrito, habrá una exposición oral del trabajo desarrollado y será examinado por el jurado.

Los proyectos de investigación presentados en Concursos Nacionales e Internacionales, pueden ser considerados en esta opción de titulación.

V. Curso especial o seminario de titulación:

- a) **Curso especial:** Se denomina curso especial de titulación a aquel curso ofrecido por el Tecnológico con una duración mínima de noventa horas, con temas que no están considerados en los planes y programas de estudios de nivel de licenciatura, pero afines a la carrera que se cursó; es un refuerzo de los conocimientos adquiridos durante la carrera e induce a la investigación.
- b) **Seminario de titulación:** consiste en un curso con una duración mínima de noventa horas, en donde se orienta al egresado para la realización de su proyecto de titulación.

Para acreditar esta opción, el egresado deberá obtener una calificación no menor de 80 (base cien) y una asistencia mínima del 90%, además de presentar un trabajo escrito relacionado con el tema del curso especial o seminario.

La Dirección Académica a través del Departamento de titulación, señalará el procedimiento aplicable para la organización, impartición y acreditación de los cursos y seminarios de titulación, considerando los aspectos de programación, contenidos, evaluación y calidad de los expositores, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria profesional.

VI. Examen por áreas del conocimiento (EGEL): consiste en que el egresado sustente el examen sobre un área del conocimiento específico de su carrera y, preferentemente, sobre el módulo de la especialidad elegida, que le permita demostrar sus conocimientos de acuerdo con el perfil de su carrera. El examen debe ser el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), coordinado por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

El egresado deberá obtener como resultado de la evaluación en el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), "el Testimonio de Desempeño Sobresaliente o Satisfactorio" para que sea considerado como aprobado.

Cualquier situación no prevista en el presente artículo, será turnada y analizada por el Comité Académico.

VII. Memoria de experiencia profesional o Modelo de Educación Dual: consiste en la elaboración de un informe escrito de las actividades profesionales del egresado durante un período no menor a dos años, en donde se compruebe la aplicación de los conocimientos adquiridos acordes a su formación profesional. En esta opción, el egresado hará una exposición oral del trabajo escrito ante el jurado correspondiente, previamente supervisado por el asesor designado y aprobado por la Dirección Académica.

Los egresados que hayan participado en el Modelo de Educación Dual, podrán considerar esta opción de titulación, con base a los lineamientos publicados en Gaceta de Gobierno del Estado de México.

VIII. Escolaridad por promedio, procede cuando el egresado haya obtenido un promedio mínimo de 90 (base cien), durante toda su carrera y no haya recurrido ninguna asignatura en el transcurso de la misma.

Cuando el egresado haya obtenido un promedio superior a 95 (base cien), recibirá mención honorífica.

IX. Escolaridad por estudios de posgrado, consiste en la acreditación del cuarenta por ciento de los créditos por cursos requeridos para cubrir un programa de posgrado equivalente a uno de maestría con una calificación de 80 (base cien) en cada una de las asignaturas del plan de estudios de la institución.

X. Informe técnico de residencia profesional, los alumnos que acrediten la residencia profesional con promedio mínimo de 75 (base cien), podrán titularse con esta opción, elaborando un informe técnico detallado de su residencia profesional, aplicando los conocimientos adquiridos en las asignaturas de su formación profesional, como parte de un proyecto o proceso en una institución o en una empresa.

Al concluir la residencia, el alumno deberá entregar un informe escrito avalado por la empresa u organismo donde desarrolló la práctica profesional, el cual servirá de base para el examen profesional.

Artículo 6.- En caso de que el egresado pretenda titularse por alguna opción que no esté considerada en su plan de estudios, deberá solicitar por escrito al Comité Académico, la aprobación de la opción seleccionada.

Artículo 7.- Para las opciones de Titulación que refiere el artículo 5 en sus fracciones I, III, IV, V, VII y X, el egresado deberá considerar lo siguiente:

- a) El tema a desarrollar deberá ser autorizado por la Academia correspondiente, con la intervención del Jefe de División, avalados por el Subdirector de Estudios Profesionales. El tema podrá ser propuesto por el aspirante o derivado de las actividades de investigación de la academia.
- b) Las opciones podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- I. **Individual.** Cuando el trabajo lo desarrolle un sólo egresado.
- II. **Colectiva.** Cuando el trabajo lo desarrollen varios egresados de la misma carrera.
- III. **Colectiva extramuros.** Cuando el trabajo lo desarrollen varios egresados de la institución de la misma carrera e Instituciones del mismo nivel superior nacionales o internacionales, de la misma carrera que los egresados.
- IV. **Colectiva interdisciplinaria.** Cuando el trabajo lo desarrollen varios egresados de diferentes carreras, en cualquiera de las ramas de conocimiento que se imparten en el TESJI.
- V. **Colectiva multidisciplinaria extramuros.** Cuando el trabajo lo desarrollen varios egresados de diferentes carreras y escuelas, centros o unidades de enseñanza e investigación en Instituciones de nivel superior nacionales o internacionales.

En las modalidades **II, III, IV y V**, el número de participantes quedará condicionado por la extensión, grado de dificultad y alcance del trabajo a desarrollar. La carga de trabajo por participante deberá ser equilibrada y cada uno de los involucrados deberá no sólo responsabilizarse de la parte que le corresponde, sino además deberá conocer el tema en su totalidad.

La propiedad intelectual será compartida entre los participantes que desarrollen el tema expuesto.